

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera: la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franques, trimestre . . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 10 Febrero 1889.)

segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1794.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que conforme á lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 6 de los corrientes, he dispuesto, ejecutando el expresado acuerdo, que el día 27 del actual Febrero á las once de su mañana, se verifique en el Salón de sesiones de la Diputación provincial, la 2.ª subasta para el suministro de vestuario á los presos que se hallan á cargo de dicha Corporación en las cárceles de Audiencia de Murcia, Cartagena y Lorca, por lo que resta del año económico 1888-89, bajo las mismas condiciones publicadas en el *Boletín oficial* correspondiente al día 24 de Enero último, que sirvieron de base á la primera que quedó desierta por falta de licitadores.

Murcia 9 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1800.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9841.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ginés Roja y Espinosa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «La Visible», de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad, y en terreno inculto del Estado, paraje llamado Islote de Escombreras; lindando por los cuatro vientos, el Mar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor dere-

cho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escabación que hay á unos 20 metros al Este del Faro de Escombreras, ó sea del mismo Islote; desde cuyo punto y en dirección Sur, se medirán 250 metros, fijándose la primera estaca; primera á segunda Este, 200; segunda á tercera Norte, 300; tercera á cuarta Oeste, 400; cuarta á quinta Sur, 300, y quinta á primera Este, 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado

Número 1801.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Abarán, para la enajenación de las leñas de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Marzo próximo á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de trescientas setenta y dos pesetas.

Murcia 11 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1802.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Totana para la enajenación de espartos de los montes de Propios de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Marzo próximo á las once de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de quinientas pesetas.

Murcia 11 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1803.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda verificadas ante el Alcalde de Mula, para la enajenación del juncal fino de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Marzo próximo á las once de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores; con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de trescientas pesetas.

Murcia 11 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO ELECTORAL DE CARTAGENA

Colegio 5.º—Sección 1.ª

Lista de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.

- | | |
|---------------------------|-----|
| Tomás Barcelona | Don |
| Pedro Conesa Sánchez | |
| Fulgencio Sánchez García | |
| José Segado Carrión | |
| Tomás Paredes | |
| José María Inglés Roca | |
| Isidro Cebrián Sánchez | |
| José Ballester Méndez | |
| Juan Bernal Nieto | |
| Mateo Gutiérrez Sánchez | |
| Antonio Gutiérrez Celdrán | |
| Fulgencio Ros | |
| Pedro Pedreño Conesa | |
| Juan Ros Ojón | |
| Juan Pedreño Saura | |
| Tomás García Sánchez | |
| José Gómez Torres | |
| Vicente Ruiz Jara | |
| Pedro Paredes Cegarra | |
| Ambrosio Ibáñez Ros | |
| Francisco Pedreño Sánchez | |
| Francisco Cerezueta Luján | |
| José Garre Sánchez | |

Don José Inglés Pérez

Don Domingo Marcos Ballester

Antonio Martínez López

José López Conesa

Amaro Inglés Rosique

Salvador Inglés Rosique

Antonio Martínez Saura

Juan Pagán Vidal

Rafael García Cutillas

Alfoso Saura

Antonio Valiente Ruiz

Antonio Conesa Inglés

Juan Conesa Ros

Juan Carrión Navarro

Asensio Conesa Conesa

José Conesa Ros

Pedro Sánchez Pagán

Francisco Cutillas

León Lota Cajal

José Saura Espejo

José Ibáñez Cavas

Juan Segura Fructuoso

José Ballester García

Francisco Carrión García

Pedro Conesa Rosique

Florencio Cutillas Ballester

José Barranco Cortado

Manuel Gómez Quiles

José Nicolás Inglés

Juan Segura García

José López Plaza

Jeronimo Avilés

Fulgencio Ballester

Tomás Carrión García

Asensio Carrión Mercader

Basilio Cutillas Ballester

Pedro Soriano Jiménez

Antonio Conesa Rosique

Francisco Cegarra Ibáñez

Pablo Carrión Mercader

Salvador Inglés

Domingo Ballester Domenech

Antonio López Cegarra

RESUMEN

Han obtenido votos:

- | | |
|---|----|
| D. Hipólito Calderón Prefumo. | 47 |
| » Vicente Monmeneu López Reynoso. | 43 |
| » Antonio Sáez Vicente. | 41 |
| » Leopoldo Cándido y Alejandro. | 6 |

Pozo Estrecho 9 de Septiembre de 1888.—El Presidente, José Madrid.—Interventores: Pablo Carrión, Salvador Inglés, Domingo Ballester y Antonio López.

Tercera sección.

Número 1775.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

RESÚMEN de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios, de los ingresos y gastos realizados durante el segundo trimestre del año económico de 1888-89, que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

INGRESOS

PUEBLOS	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	TOTAL
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Valores no presupuestos.	Pesetas.
Abanilla.	639 36		170 »				8662 50	8837 28	4601 56	10866 50			22114 70
Abarán.	16 70	13699 80	400 50					2092 28	2728 13	18807 10			27599 91
Aguilas.			23404 15					26488 68	64 13	5449 84			68761 06
Aledo.								1954 25	4192 62	2053 78			11596 74
Albudeite.			2024 87					2915 83	77 67	5516 31			7072 15
Alcantarilla.			701 29					3251 92	6736 64				21451 26
Alguazas.													
Alhama.	1656 84	1399 50	526 »				9 24	13263 77	2331 48	11702 57			30889 40
Archena.	618 22						8428 02	1548 73	5523 89	11099 10			27218 06
Baniel.									177 57	4161 »			1338 57
Blanca.	126 41	810 »	513 76					6606 82	10652 97	6301 78			25011 74
Ballas.			5838 80					3594 67	13057 98	21717 11			44238 56
Calasparra.		4230 »	1012 50					41365 13	7796 64	15641 81		2000 »	42046 08
Campos.								199 71	104 14	4556 25			4860 40
Caravaca.			848 66					56962 32	3425 95	7000 »			68759 43
Cartagena.	522 50		26703 21			830 24	2513 03	236112 35	120277 18	565418 06			932080 09
Cehegín.	10226 02		3324 82					14259 07	626 74	6651 56			24887 19
Ceñit.	12 63							5860 51	26 13	4830 26			10729 53
Cieza.	1710 30	38250 »	871 44			3588 22		30171 54	39416 41	5282 90			119290 81
Cotillas.								848 49		6303 60			7152 09
Fortuna.			1219 65				112 50	6508 21	2482 25	17801 92			28224 53
Fuente-álamo.		59020 »	5280 »				1864 38	2394 34	972 41	11750 »			15116 75
Jumilla.	4263 48							21509 12	13705 54				102652 52
Librilla.								3298 30	760 94				13009 02
Lorca.	3797 48		7823 »				40 »	15699 53		8949 78			72860 83
Lorquí.									198 49	45500 82			198 49
Mazarrón.													
Molina.			814 75				2351 »	30837 86	23062 06	18000 »			75065 67
Moratala.			2750 »					4041 93	1537 17	9850 »			18179 10
Mula.	20 60		469 50					36976 82	1018 97	233 »			38718 89
Murcia.	1700 28						347 45	52309 84	27342 68	23627 »			105327 25
Ojos.	2633 28		39177 86				1860 62	81948 88	18561 74	240779 90			384965 28
Pacheco.		450 »						4496 05	2 06	3270 »			8218 11
Pinatar.	232 29						4983 43	8498 75		5045 94			18760 41
Pilego.	20 03		160 39					668 75	746 69	7359 54			8935 37
Ricote.			750 »				27 »	1455 12	1014 85	6139 29			9379 29
San Javier.			133 50				624 50	4498 65	15 75	3017 77			7692 67
Totana.	111 75	2700 »	727 15					5530 01	222 63	3639 »			10855 07
Ulea.	4374 88					1785 10		32463 83	3402 64	904 »			45630 45
Utiel.			145 50					2781 46	330 »	3120 23		341 97	6719 16
Utiel.	334 82		7255 75					100 »	10599 36	155813 64			175372 07
Villanueva.	149 67	450 »					409 »	1184 53	5 54	3404 04			5602 78
Yecla.	4361 07	2000 »	11826 60				49 56	15745 50	296 32	119636 27			154018 32
	34531 74	123009 30	144903 65			7336 06	37613 33	759380 86	355098 92	1398231 67	102 50	2364 47	2832602 47

GASTOS

	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.	Valores no presupuestos.	Pesetas.
Abanilla.	3451 83	2284 59	4162 62	1450 »	55 »	16 75	294 49		1667 14		540 25	10415 86				49888 59
Abarín.	4030 58	821 16	4015 09		118 50	916 98	348 69		7209 95		679 85	2417 04				19037 84
Aguilas.	9615 29	3883 04	3588 63		783 60	558 »	436 86		21902 43		734 97	26541 01				67746 53
Aledo.	1620 37		182 50				152 70		2552 80		622 »	4232 50				9362 87
Albudeite.	980 73								2586 61			2945 53				6512 87
Alcantarilla.	4562 06	3 »	2535 63		642 »		274 90		2479 76	500 »	193 25	1245 37				12436 05
Alguazas.	5469 21		2581 20	150 94	13 50	19 50			6893 94		32 »	15595 25				30604 60
Albama.	7750 44	192 »	1162 42		172 25				8555 58	289 »	145 98	4595 97				23003 00
Archena.											125 »					1161 »
Banuel.	1036 »								2435 71		423 45	781 48				8533 42
Blanca.	2951 67	273 74	373 75		356 75	936 87			18480 14		427 05	11591 59				39185 14
Bullas.	5071 87	500 »	2768 37		596 12		25 »		2847 »		525 10	11365 13			2331 29	28323 59
Calasparra.	4924 29	550 »	3571 53	137 50	1186 25	860 50			3311 31			190 »				3528 61
Campos.	27 30				1507 50	110 »			437 »			45107 »				47461 50
Caravaca.	300 »				2727 53	30759 56	8209 34		339079 20		2246 40	342561 12				860043 10
Cartagena.	31828 16	20970 78	55065 12	1595 89	2727 53	500 »			182 50		237 33	14832 78				24650 46
Cehegín.	3438 55	2741 50	2391 80		6 »				2570 63		29 75	5679 44				10330 32
Ceñtíf.	2044 50	6 »	2763 83		2094 50	796 57	4366 71		13108 38		97 50	36750 40				71643 02
Cioza.	9231 29	2493 84							3336 20		197 »	848 49				6737 91
Cotillas.	2356 22				108 75	290 63	611 46		8849 96		342 75	9016 06				27235 45
Fortuna.	6621 84	14 »	843 »		317 88	34 »	952 24	540 »	3733 18		148 »	2504 85				13413 21
Fuente-álamo.	4503 65	55 »	624 41		1740 39	13253 40	33 »		15404 89	940 »	902 34	31968 40	2000 »			94946 74
Jumilla.	13114 69	8826 61	6045 53	5657 49	90 »		291 50		4885 52		475 71	3000 »				12710 72
Jumilla.	2467 48	500 »	1000 51		1380 55	1076 87	2157 22		11964 32		107 60	15699 53				72527 67
Librilla.	24223 28	6106 92	9812 38													195 »
Lorca.					900 50	5297 33	1732 36	897 52	9451 02		1340 20	14056 47				45512 99
Lorquí.	6008 08	1627 92	3954 09	249 50	754 65	59 »			4050 »		181 25	4714 30				15174 53
Mazarrón.	4186 86	558 72	669 75													34922 56
Molina.	506 »	2 »														34414 56
Moratalla.	5939 57	904 57	2498 62		679 87	679 87	1948 88		15813 01		891 15	64596 57				93272 24
Mula.	43981 74	12893 31	28420 89	249 99	4574 50	24503 79	7637 35		142080 91		5775 71	99539 77				370265 99
Murcia.	1216 09		81 25	175 74			119 50		2070 45		55 64	4491 64				8210 31
Ojós.	5180 70		443 05		17 50		288 12		4294 79	250 »	37 50	8498 75				18760 41
Pacheco.	2828 58		333 08	393 14	14 75				3447 48		301 55	1389 06				8757 64
Pınatar.	2063 »	136 »	5 »		13 »				4677 32		15 »	16 10				6925 42
Piego.	1784 74	247 50	370 »						550 »		7 50	4501 99				7461 73
Rivote.	3050 35	135 »	265 75		68 05				625 »		56 26	5740 24				10440 65
San Javier.	5482 04	3518 87	3610 90	72 25	2604 21	352 74	1598 65		7784 97	500 »	1745 30	14329 32				41099 25
Tolana.	1995 82	2 50	135 »	75 »	334 25	85 25	4 50		605 38		120 »	2746 38				6104 08
Ulea.	20768 50	5140 »	18245 34	1401 24	12395 91	2416 64	4419 35		78540 22		916 50	10302 94				154576 64
Unión.	2715 55		358 73		2137 »	270 75		228 12	597 »	40 »	52 »	1070 10				5332 25
Villanueva.	12293 25		8846 67			5762 21	2170 »	2189 88	89402 73	8770 40	473 25	15545 29				147590 68
Yecla.																
	271402 23	5391 60	165966 44	11617 70	62741 39	89387 21	37772 90	3855 52	849064 13	11289 40	20932 09	886056 48	2000 »		2331 29	2489977 18

Cuarta sección.

Número 1795.
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
 DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 324 de 19 de Diciembre último, y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 120 y 281 de 18 y 23 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar por segunda vez los tubos de hierro necesarios en la 5.ª agrupación, con destino á la fragata «Victoria», se hace saber por el presente, que aquella tendrá lugar á las doce del día 22 del actual.
 Arsenal de Cartagena 6 de Febrero de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Número 1792.
ACADEMIA DE ARTILLERIA
 DE SEGOVIA

Junta gubernativa.
 Vacante la plaza de auxiliar de las clases de Física y Química de esta Academia, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, los que deseen ocuparla se servirán dirigir sus instancias al Sr. Coronel Director de la misma, antes del 28 del mes actual, debiendo acompañar á ellas certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del punto donde residan, así como las señas de su domicilio.
 A los que reúnan condiciones para ser admitidos al concurso que debe tener lugar el 15 del próximo mes de Marzo ante el Jurado competente, se les notificará con la anticipación debida.
 Los programas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Dirección general de Instrucción militar y Secretaría de esta Academia para conocimiento de los interesados.
 Segovia 8 de Febrero de 1889.—El Capitán Secretario, Manuel Gener.

Quinta sección.

Número 1793.
ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA
 DE CARTAGENA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta extinguida Depositaria del Tesoro público, como Sucursal de la Caja general de Depósitos, con fecha 7 de Mayo del pasado año 1888, bajo el núm. 202, por valor de 200 pesetas, constituidas por D. José Ripoll y Barretina, para tomar parte en suministro á la Marina, se anuncia en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos y en cumplimiento del art. 24 del Reglamento vigente.
 Cartagena 6 de Febrero de 1889.—El Administrador, Eduardo Pérez Carratalá.

Murcia 6 de Febrero de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V. B.: El Presidente, Esteve.

Sexta sección.

Número 1799.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLADon Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde
de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, el día 21 de Marzo próximo y horas que se expresarán, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo en el año económico 1889 90, de los arbitrios siguientes:

	Depósito provisional.	TIPO	Ptas.	Cts.
A las diez de la mañana, puestos de carnecería.	118 »		2360	23
A las diez y tres cuartos, derechos en el matadero.	111 96		2239	24
A las once y media, pesos, medidas y romana	727 40		14548	»

Las subastas se ajustarán al procedimiento marcado en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo que se acompaña, se presentarán en pliego cerrado que contendrá también la cédula personal y resguardo que acredite la constitución del depósito necesario.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Yecla 9 de Febrero de 1889.—Epifanio Ibáñez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... con cédula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio de... durante el año económico 1889-90; la cantidad de... (en letra)... pesetas... céntimos, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

Fecha y firma.

Número 1799.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLADon Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde
de la ciudad de Yecla.

Hago saber: En cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, el día 22 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de plaza, en el año económico 1889 90, sirviendo de tipo la cantidad de 3188 pesetas 25 céntimos.

El procedimiento en la subasta se ajustará al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta al final se extenderán en papel del sello 11.º

y se presentarán en pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido en arcas municipales el depósito provisional de 159 pesetas 41 céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Yecla 9 de Febrero de 1889.—Epifanio Ibáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... con cédula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio sobre puestos públicos de plaza y mercado de esta ciudad en el año económico 1889 90, la cantidad de.... (en letra).... pesetas.... céntimos y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

Fecha y firma.

Número 1799.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLADon Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde
de la ciudad de Yecla.

Hago saber: En cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, el día 22 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo del servicio del alumbrado público por petróleo en el año económico de 1889 90, bajo el tipo de 5000 pesetas á la baja.

El acto de la subasta se ajustará al procedimiento marcado en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta al final y extendidas en papel del sello 11.º, se presentarán en pliego cerrado; acompañadas de la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en arcas municipales el depósito provisional de 250 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Yecla 9 de Febrero de 1889.—Epifanio Ibáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... se compromete á tomar á su cargo el servicio del alumbrado público de petróleo en esta ciudad durante el año económico de 1889-90, por la cantidad de.... (en letra).... pesetas.... céntimos y se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

Fecha y firma.

Número 1797.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA*Elecciones.*

Se hace saber: Que desde este día y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 22 de la ley Electoral de 20 de

Agosto de 1870, queda expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista de electores para concejales, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión que juzguen oportunas.

Alhama 1.º de Febrero de 1889.—Juan Cano Ruíz.

Número 1796.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIERDon Ginés Martínez Fernández, Alcalde
constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse debidamente en los trabajos del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del inmediato año económico de 1889 á 90; los contribuyentes de este término municipal, que legalmente hayan tenido alteración de altas ó bajas en sus respectivas riquezas, presentarán durante el plazo de 20 días, las correspondientes relaciones juradas y arregladas á las disposiciones vigentes; advertidos, que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

San Javier 5 de Febrero de 1889 —Ginés Martínez.

Octava sección.

Número 1791.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HELLÍNDon Miguel García Albero, Juez de
primera instancia de esta villa de Hellín y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado á instancia de don Joaquín Velasco Rodríguez, para que, como inmediato sucesor á la mitad reservable del vínculo que fundó doña Ana de Robles en Caravaca á cuatro de Abril de mil seiscientos treinta y cinco, se le declare su derecho y la adjudicación de los bienes; y habiendo cumplido el término de los segundos edictos, se ha mandado publicar el tercero y último, haciéndose saber no se ha presentado opositor alguno, aparte del señor Velasco; y con apercibimiento, de que no será oído en este juicio el que no comparezca en el término de este último edicto, que es el de dos meses desde que aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Hellín á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel García.—Por su mandado, Manuel González Caballero.

Número 1783.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENADon Enrique Daniel Ruíz del Castillo,
Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Juan Torres Alba-

ladejo, de esta vecindad, con morada en Sta. Lucía, que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco aprehido en el Algar, el día once de Septiembre último; apercibiéndole, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que halla lugar.

Y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, detención y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique D. Ruíz del Castillo.—P. M. de S. S., Francisco Bautista y Soriano.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Eulalia mr.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Eulalia y Merced.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.